



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1195

SANTIAGO, 15 JUN 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 y en el artículo 123 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en los Artículos 45, 46, 51, 53 y demás pertinentes de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud, en adelante "**el Reglamento**"; lo dispuesto en el N°7 del Acápito II de la Circular Interna IP/N°4, de 31 de marzo de 2016, que dicta instrucciones sobre los procedimientos de fiscalización a las entidades acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N°964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) El Ord. IP/N°1134, de 4 de mayo de 2016, por el que se formulan ocho cargos contra la Entidad "Acreditadora GECASEP Limitada" por eventuales infracciones en que habría incurrido en el proceso de acreditación ejecutado respecto del prestador institucional denominado "Hospital Naval Almirante Nef";
- 3) El Ord. IP N°2656, de 6 de octubre de 2016, que formula un cargo adicional por una eventual infracción en la que la antedicha Entidad Acreditadora habría incurrido en el proceso al prestador institucional denominado "Hospital Naval Almirante Nef";
- 4) La Resolución Exenta IP/N°1560, de 14 de septiembre de 2017, que resuelve los procedimientos sumariales sancionatorios iniciados por los Ordinarios señalados en los dos numerales precedentes, imponiendo una sanción de multa a la Entidad "**Acreditadora GECASEP Limitada**" por la cantidad de 120 Unidades de Fomento;
- 5) La presentación ingresada a esta Superintendencia con fecha 25 de septiembre de 2017, bajo el N°14896, mediante cual la representante legal de la Entidad "Acreditadora GECASEP Limitada", deduce recurso de reposición contra la resolución señalada en el numeral anterior y, en subsidio, recurso jerárquico;
- 6) La Resolución Exenta IP/N°442, de 12 de marzo de 2018, que resuelve el recurso de reposición deducido, denegándolo y ordenando elevar los antecedentes de este procedimiento ante el Superintendente de Salud para la resolución del recurso jerárquico deducido en subsidio de aquél;
- 7) La Resolución Exenta SS/N°320, de 25 de mayo de 2018, que resuelve el recurso jerárquico antes señalado y ordena a esta Intendencia continuar la correspondiente tramitación, a saber, con la tramitación de la etapa de control de cumplimiento de la sanción impuesta;